



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000009-2025-GR.LAMB/GRRNGA [515912831 - 2]**

**VISTO:**

El INFORME TECNICO 000036-2025-GR.LAMB/GRRNGA-DGNA-IOJJ [515912831 - 1] del 1 de agosto elaborado por el Mag. Econ. Juan José Inoñan Olivera.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 30 de abril del 2025, 16 de julio de 2025, mediante el Oficio Múltiple N° 00216-2025-MINAM/VMGA/DGCA, la Dirección General de Calidad Ambiental solicita al Gobierno Regional de Lambayeque que remita con carácter de urgencia las resoluciones de designación de los puntos de enlace de la Declaratoria de Emergencia Ambiental (DEA), tanto titular como alterno. Además, se requiere que informe a la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 32106, Ley de Declaratoria de Emergencia Ambiental, establece que el Gobierno Regional es una de las entidades públicas que participan en el proceso de evaluación e implementación de la declaratoria de emergencia ambiental.

Que, el artículo 11 inciso 1 del Decreto Supremo N° 009-2025-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32106, Ley de Declaratoria de Emergencia Ambiental, establece que las entidades públicas que participan en la evaluación o implementación de la Declaratoria de Emergencia Ambiental (DEA) designan, mediante resolución, a un/a funcionario/a como punto de enlace titular y a su alterno/a, conforme a la Ley N° 32106. En el caso de los gobiernos subnacionales, el gobierno regional o las municipalidades provinciales también deben designar a sus puntos de enlace titular y alterno.

Que, el artículo 11 inciso 2 del Decreto Supremo N° 009-2025-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32106, Ley de Declaratoria de Emergencia Ambiental, establece que Los puntos de enlace titular y alterno son los funcionarios/as designados/as por las entidades públicas mencionadas en el artículo 10, quienes tienen la responsabilidad de servir como canal de comunicación y coordinación para asegurar el cumplimiento de los plazos de evaluación de la DEA y las acciones de su implementación. Cualquier cambio en el representante, ya sea del punto de enlace titular o alterno, debe realizarse mediante resolución de la entidad pública y ser comunicado al Ministerio del Ambiente dentro de un plazo de siete (7) días hábiles desde su designación.

El Informe Técnico 000036-GR.LAMB/GRRNGA-DGNA-IOJJ recomienda que, en cumplimiento de la Ley N° 32106, Ley de Declaratoria de Emergencia Ambiental, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-MINAM, se designe, mediante Resolución Gerencial Regional, a los puntos de enlace titular y suplente, quienes tendrán la responsabilidad de actuar como canal de comunicación y coordinación, asegurando el cumplimiento de los plazos de evaluación de la Declaratoria de Emergencia Ambiental (DEA) y las acciones de su implementación. Asimismo, se propone como enlaces a los siguientes servidores:

**Enlace Titular:**

Karina Ayme Núñez Portilla

DNI: 72936011

Cel: 999200052

[karinuportilla@gmail.com](mailto:karinuportilla@gmail.com)

**Enlace Suplente:**

Juan José Inoñan Olivera

DNI: 42674022

Cel: 963304681

[juan.inonan.olivera@gmail.com](mailto:juan.inonan.olivera@gmail.com)

Estando a lo expuesto y al amparo de lo franqueado por el TUO de la Ley N° 30225 y su Reglamento

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000009-2025-GR.LAMB/GRRNGA [515912831 - 2]**

aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Ordenanza Regional N° 0009-2025-GR.LAMB/CR[515296779-143] que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque; y a las atribuciones conferidas por la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000443-2025-GR.LAMB/GGR [515797448-3];

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** como puntos de enlace titular y alterno para la atención de las Declaratorias de Emergencia Ambiental, en cumplimiento de la Ley N° 32106, Ley de Declaratoria de Emergencia Ambiental, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-MINAM a los siguientes profesionales:

Enlace Titular:

Karina Ayme Núñez Portilla

DNI: 72936011

Cel: 999200052

[karinuportilla@gmail.com](mailto:karinuportilla@gmail.com)

Enlace Suplente:

Juan José Inoñan Olivera

DNI: 42674022

Cel: 963304681

[juan.inonan.olivera@gmail.com](mailto:juan.inonan.olivera@gmail.com)

**Artículo 2°.- NOTIFIQUESE** a los profesionales designados e infórmese a la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente.

**Artículo 3°.- PUBLIQUESE**, la presente resolución en el portal web de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Lambayeque.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**

Firmado digitalmente

GLADYS ANGELICA FENCO ESCAJADILLO

GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Fecha y hora de proceso: 01/08/2025 - 16:02:01

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL  
TEOFILO FARROÑAN SANTISTEBAN  
DIRECTOR DE GESTION Y NORMAT. AMB  
01-08-2025 / 14:10:12